

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER.



 Tlaxiaco Municipio Próspero 2022 2024	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

TRÁMITES:

- Apoyo Psicológico
- Apoyo Jurídico

Revisó: Área: 37C Nombre y firma:  Licda. Laritza Avendaño Sarabia	Aprobó: Área: 37C Nombre y firma:  Licda. Laritza Avendaño Sarabia
--	---

 Tlaxiaco Ayuntamiento de Tlaxiaco	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001 Revisión: N
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

ÍNDICE

1.- OBJETIVO:	4
2.- ALCANCE:	4
3.- REFERENCIAS:	5
4.- RESPONSABILIDADES:	11
5.- DEFINICIONES:	13
6.- DIAGRAMA DE FLUJO:	29
7.- DESARROLLO:	33
8.- ANEXOS:	38



 Tlaxiaco HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001 Revisión: N
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

1.- OBJETIVO:

Orientar los procesos sustantivos que coadyuban a la erradicación de la violencia de género en sus distintas modalidades y tipos, en contra de las mujeres de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco y sus agencias, a través de los servicios de asesoría jurídica, atención psicológica, trabajo social e impartición de talleres a partir de un diagnóstico de las necesidades e intereses para contribuir en el desarrollo integral de las mujeres.

2.- ALCANCE:

Es responsabilidad de las personas al servicio público que integran la Instancia Municipal de la Mujer de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco Estadística, apegarse a lo establecido en el presente Manual de Procedimientos.

Distribución

1C	2C	3C	4C	5C	6C	7C	8C	9C	10C	11C	12C	13C	14C	15C	16C
○															
17C	18C	19C	20C	21C	22C	23C	24C	25C	26C	27C	28C	29C	30C	30C	31C
32C	33C	34C	35C	36C	37C	38C	39C	40C	41C	42C	43C	44C	45C	46C	
					●										

- Responsable de la emisión
- Responsable de la ejecución

 Tlaxiaco GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

3.- REFERENCIAS:

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer o CEDAW.

Firmado en 1979 como tratado internacional de las Naciones Unidas.

Entro en vigor el 03 de septiembre de 1981.

Es resultado de los años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (creada en 1946), que comienza a elaborar desde 1974.

Su aplicación y cumplimiento está supervisado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; cuenta con un Protocolo Facultativo firmado en 1999 (entró en vigor en el año 2000).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém Do Pará

Suscrita en 1994, en el XXIV Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en dicha Convención.

Cuarta Conferencia Mundial

Beijing (1995).

Se aprobó una Declaración y la llamada Plataforma de Acción de Beijing, donde por primera vez se usa el concepto Género, en sustitución de la categoría Mujer.

Cumbre del Milenio.

Se celebró en Nueva York en el año 2000, cuando los líderes de 189 naciones se comprometieron con el contenido de la Declaración del Milenio: compuesta por los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que se pretendían alcanzar para el año 2015; en materia de género el objetivo 3 contemplaba "Promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer". Llegado el 2015 se reformularon los objetivos, dando pie a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que pretenden alcanzarse para el año 2030; entre ellos figura el objetivo 5: "Igualdad de Género"



 Tlaxiaco GOBIERNO MUNICIPAL	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

MARCO NORMATIVO NACIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917.

Última reforma publicada el 22 de marzo de 2024.

En el Título Primero, Capítulo I, denominado "De los Derechos Humanos y sus Garantías".

De manera específica, el Artículo 1o. menciona que "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte", de igual manera, que "está prohibida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad [...]". Así mismo, el Artículo 4o dicta que "el varón y la mujer son iguales ante la ley".

El Artículo 115, que establece los principios y facultades del municipio libre, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres)

Se crea en el 2001.

Cuyas disposiciones son en materia de igualdad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la CPEUM.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Surge en 2023

Esta ley contempla un Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, que tiene la encomienda, de contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país; así como formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional (Art. 17). De igual forma, un Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación.



 Tlaxiaco GOBIERNO MUNICIPAL	Manual de procedimientos Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Clave: 37C-PC-001 Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025
--	---	--

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

En el 2006 se crea el instrumento legal Fundamental en materia de igualdad.

Tiene por objeto "regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo".

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Surge en el año 2007

Tiene por objeto "establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1)

En esta ley se entiende por Violencia contra las Mujeres "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público"; y al mismo tiempo define los tipos (física, patrimonial, económica, sexual) y modalidades (familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional, feminicida) de violencia contra las mujeres.



 Tlaxiaco GOBIERNO MUNICIPAL	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM)

Se instituyó en el año 2009.

Decreto de creación: Declarar la alerta de violencia de género y notificarla al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente; elaborar el Programa Integral, en coordinación con las demás autoridades que integran el Sistema Nacional; formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres; coordinar, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, la realización del Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia de género; promover la observancia de los principios del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres, así como el cumplimiento de las obligaciones del Estado Mexicano derivadas de los convenios, acuerdos y tratados internacionales de los que forma parte.

El Plan Nacional de Desarrollo o PND (2019- 2024)

El Eje Transversal 1 "Igualdad de Género, no discriminación e inclusión", cuya incorporación deriva del artículo 1o de la Constitución, del principio general de que todas las personas, por el simple hecho de serlo, son titulares de derechos humanos reconocidos en la Constitución y que el Estado está obligado a garantizarlos.

El Programa Nacional de Igualdad o PROIGUALDAD (2019-2024)

Es el instrumento de política federal más importante en materia de género y el único en su tipo dentro del Plan Nacional de Desarrollo. Este instrumento define los lineamientos, los métodos, los ejes de trabajo y las formas en las que el gobierno federal y los gobiernos en las entidades federativas de todo el país trabajarán con una perspectiva transversal de género.



 Tlaxiaco GOBIERNO MUNICIPAL	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

MARCO NORMATIVO ESTAL

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (1922)

Señala que Oaxaca es un estado multiétnico, pluricultural y multilingüe, donde todas las personas gozarán de los derechos humanos (Art. 1); que la ley es igual para todos (Art. 2); que todo hombre y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley, y que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado (Art. 12).

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca (2009)

Tiene como objeto promover y garantizar la Igualdad de oportunidades y de trato entre Mujeres y Hombres y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que hagan posible la igualdad sustantiva a través de medidas especiales de carácter temporal o compensatorias, que aseguren el empoderamiento económico de las mujeres y en la toma de decisiones en los ámbitos público y privado (Art. 1).

Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca (2013)

Busca promover la igualdad real de oportunidades, atender, prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona (Art. 2). Uno de sus objetivos es: prevenir y eliminar las circunstancias sociales, educativas, económicas, de salud, trabajo, culturales o políticas; disposiciones legales, figuras o instituciones jurídicas, acciones, omisiones o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos, pueblos o comunidades, por cualquier motivo.



 Tlaxiaco GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028

El Gobierno del Estado de Oaxaca consciente de la desigualdad y discriminación que históricamente han enfrentado las mujeres y el enorme reto que implica superarla, plantea la Igualdad de Género como una estrategia transversal dirigida a lograr cambios significativos que respondan a las necesidades y aspiraciones de las mujeres y las niñas, así como a generar las condiciones para avanzar en la igualdad sustantiva.

MARCO NORMATIVO MUNICIPAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917.

Última reforma publicada el 22 de marzo de 2024.

Para el caso de Oaxaca, el artículo 115 Constitucional, fracción V, establece las facultades del municipio; en tanto que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en el artículo 29 que la base de la organización política y administrativa es el municipio. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca enuncia las funciones y facultades de las autoridades municipales.



Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca (LRIMMEO)

Se expidió el 12 de diciembre de 2020

Establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal para la integración, organización y funcionamiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, así como, regular el funcionamiento, las facultades y atribuciones de las IMM, como dependencia descentralizada de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

 Tlaxiaco AYUNTAMIENTO A FUERZA CIUDAD DE TLAXIACO	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

4.- RESPONSABILIDADES:

Impulsar la Perspectiva de Género en el Gobierno Municipal y en los diferentes sectores sociales, con la finalidad de promover la participación de las mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades

que los hombres, reduciendo o eliminando las causas y los efectos de la discriminación por género, en los procesos económico, político, social y cultural de la entidad.

- Aportar los elementos necesarios para que el diseño de los planes y programas del gobierno atienda las necesidades específicas de hombres y mujeres, y propiciar la igualdad de oportunidades.
- Realizar un plan de trabajo que facilite el buen desempeño de las actividades encomendadas.
- Realizar reporte de avance de actividades
- Realizar y apoyar políticas y programas para lograr el desarrollo económico, político y social de las mujeres.
- Atender, participar y apoyar en coordinación con otras instancias, problemas de discriminación, combate a la violencia intrafamiliar.
- Instrumentar medidas que permitan la participación política y social de las mujeres.
- Empezar campañas de difusión para promover una cultura de respeto, la no violencia y legalidad, así como garantizar la igualdad de sus derechos y oportunidades de desarrollo para mujeres.



 Tlaxiaco Municipio de Tlaxiaco, Estado de Tlaxcala	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

- Promover el desarrollo integral mediante programas de educación y salud por medio de capacitaciones.
- Impulsar la vinculación de los lineamientos de programas anuales del Instituto en los programas de cada dependencia y entidad.
- Promover capacitaciones constantes para funcionarios públicos del ayuntamiento en materia de perspectiva de género, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, apoyando la creación en el municipio de refugios temporales para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.
- Promover la firma de convenios con perspectiva de género entre el ayuntamiento y otras autoridades para la atención de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.
- Las demás que le encomiende el H. Ayuntamiento, Presidente Municipal, y otras disposiciones legales y reglamentarias.



 Tlaxiaco GOBIERNO MUNICIPAL	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

5.- DEFINICIONES:

Acoso: Se refiere a cualquier forma de comportamiento no deseado, persistente y perjudicial que tiene como objetivo intimidar, humillar, oprimir o controlar a una mujer. Puede manifestarse de diversas maneras, como acoso verbal, acoso sexual, acoso psicológico, acoso en línea, entre otros. Este tipo de conducta puede tener consecuencias graves para la salud mental, emocional y física de la mujer afectada, así como para su seguridad y bienestar en general.

Acumulación de Tensión: Durante esta fase, pueden surgir tensiones, conflictos y situaciones de control por parte del agresor hacia la mujer. Pueden existir discusiones constantes, críticas, insultos o actitudes posesivas que generan un ambiente de tensión y ansiedad para la mujer.

Además, el código familiar también puede establecer procedimientos legales para resolver disputas familiares, como audiencias judiciales, mediación familiar y procedimientos de divorcio.

Alerta Amber: La Alerta Amber es un sistema de alerta de emergencia utilizado para la difusión rápida de información sobre niños desaparecidos, con el fin de movilizar a la comunidad en la búsqueda y recuperación del niño desaparecido lo más rápidamente posible.

Alerta Rosa: La "alerta rosa" no es un término estándar o ampliamente reconocido como la "Alerta Amber" en relación con niños desaparecidos. Sin embargo, en algunos contextos informales, se podría utilizar la expresión "alerta rosa" para referirse a una alerta o atención especial a situaciones que involucren la seguridad o el bienestar de las mujeres, especialmente en casos de violencia de género o situaciones de emergencia que afectan específicamente a mujeres.



 Tlaxiaco Municipio de Tlaxiaco, Estado de Tlaxcala	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

Ciclo de Violencia: El ciclo de violencia en la instancia de la mujer en el municipio de Tlaxiaco, se refiere al patrón recurrente de abuso que ocurre en relaciones domésticas o de pareja, donde una mujer es víctima de violencia física, emocional, sexual o económica por parte de su pareja o familiar. Este ciclo se caracteriza por varias etapas:

Código Familiar: En el contexto de la instancia de la mujer, el código familiar puede contener disposiciones especiales destinadas a proteger los derechos y la seguridad de las mujeres en situaciones como la violencia doméstica, el divorcio o la custodia de los hijos. Puede incluir medidas de protección como órdenes de alejamiento, servicios de asistencia legal y apoyo emocional para las mujeres que son víctimas de violencia familiar.

Concubinato: El concubinato en la instancia de la mujer, se refiere a una situación en la que una pareja vive junta y mantiene una relación de pareja de manera estable, sin estar legalmente casados. En muchos lugares, el concubinato es reconocido legalmente y puede otorgar a la pareja ciertos derechos y responsabilidades similares a los de un matrimonio, especialmente en lo que respecta a cuestiones como la propiedad, la herencia y el apoyo mutuo.

Contención Emocional: La contención emocional en la instancia de la mujer, se refiere a la provisión de apoyo y acompañamiento emocional a mujeres que están experimentando dificultades emocionales, estrés, angustia o crisis en su vida personal, familiar o social. Este tipo de apoyo puede ser proporcionado por profesionales de la salud mental, trabajadores sociales, consejeros, voluntarios u otras personas capacitadas en el ámbito de la atención psicosocial.



 Tlaxiaco Municipio de Tlaxiaco, Estado de Tlaxcala	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

Convención Belem Dopará: La "Convención de Belém do Pará" se refiere a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida comúnmente como la "Convención de Belém do Pará". Esta convención es un tratado internacional adoptado en 1994 por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y lleva el nombre de la ciudad brasileña donde se firmó. En el contexto de una instancia de la mujer del municipio de Tlaxiaco, la Convención de Belém do Pará es un instrumento legal que busca abordar y prevenir la violencia contra las mujeres en todas sus formas, incluyendo la violencia doméstica, la violencia sexual, el acoso y la discriminación de género. Esta convención reconoce que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y una manifestación de relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres en la sociedad.

Custodia: La "custodia" en la Instancia de la Mujer del Municipio de Tlaxiaco se refiere al derecho legal de una madre o un padre de tener la responsabilidad y cuidado de sus hijos menores de edad. Este término se utiliza en el contexto de las relaciones familiares, particularmente en situaciones de separación, divorcio o conflictos relacionados con la crianza de los hijos.

Delito: El "delito" en la Instancia de la Mujer del Municipio de Tlaxiaco se refiere a cualquier acción que contravenga las leyes penales vigentes y que cause perjuicio, daño o amenaza a una mujer. Estos delitos pueden abarcar una amplia gama de comportamientos, desde la violencia física y sexual hasta el acoso, la discriminación de género, la trata de personas y otras formas de violencia que vulneran los derechos y la seguridad de las mujeres.



 Tlaxiaco Municipio de Tlaxiaco, Estado de Tlaxcala	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

Demanda: En la Instancia de la Mujer del Municipio de Tlaxiaco, la "demanda" se refiere al acto de presentar una solicitud formal ante las autoridades competentes, ya sea judiciales o administrativas, para exigir o reclamar un derecho o una reparación debido a una situación de injusticia, violación de derechos o conflicto que afecta a una mujer.

Denuncia: En la Instancia de la Mujer del Municipio de Tlaxiaco, una "denuncia" se refiere al acto de informar a las autoridades competentes, ya sea policiales o judiciales, sobre un delito o una situación de violencia que ha sido experimentada o presenciada por una mujer. La denuncia puede ser presentada por la misma mujer que ha sido víctima de la violencia o por alguien más en su nombre, como un familiar, amigo, vecino o incluso un profesional que haya tenido conocimiento de la situación.

Deudor Alimentario: En la Instancia de la Mujer del Municipio de Tlaxiaco, un "deudor alimentario" se refiere a una persona que tiene la obligación legal de proporcionar alimentos o sustento económico a sus hijos menores de edad o a su cónyuge, de acuerdo con lo establecido por las leyes mexicanas, particularmente en el ámbito del derecho familiar. El deudor alimentario puede ser el padre o la madre de los hijos menores, y su obligación surge en el contexto de una separación, divorcio o situación de custodia donde se determina que una de las partes debe proporcionar apoyo económico a los hijos o al cónyuge que se encuentra en una situación de necesidad económica.



 Tlaxiaco Municipio de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

Discriminación: Se refiere al trato desigual, injusto o discriminatorio que una mujer puede experimentar debido a su género. Esto puede manifestarse de diversas formas en diferentes ámbitos de la vida, como el trabajo, la educación, la salud, la participación política, entre otros. La discriminación de género puede incluir situaciones donde a las mujeres se les niegan oportunidades o acceso a recursos debido a su sexo, se les paga menos que a los hombres por el mismo trabajo, se les trata de manera diferente en el ámbito laboral o se les niega el derecho a participar en decisiones que afectan su vida y su comunidad.

Divorcio Administrativo: El "divorcio administrativo" en la Instancia de la Mujer del Municipio de Tlaxiaco se refiere a un procedimiento legal que permite a las parejas disolver su matrimonio de manera rápida y sencilla, sin necesidad de recurrir a un proceso judicial completo. Este tipo de divorcio está regulado por las leyes civiles y familiares del estado de Oaxaca y puede ser una opción para las parejas que desean poner fin a su matrimonio de manera amistosa y sin conflictos significativos.



Divorcio Incausado: Se refiere a una modalidad de divorcio que no requiere que la pareja presente una causa específica o justificación para solicitar la disolución de su matrimonio. Es decir, este tipo de divorcio permite a las parejas poner fin a su unión matrimonial sin necesidad de demostrar que existe un motivo específico, como adulterio, abandono, violencia doméstica u otros aspectos que se consideren causales para el divorcio en otros tipos de procedimientos de divorcio.

 Tlaxiaco	Manual de procedimientos Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Clave: 37C-PC-001 Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025
---	--	--

DNOL: Escalas Psicológicas: se refieren a herramientas o instrumentos utilizados por profesionales de la salud mental, como psicólogos, para evaluar y medir diferentes aspectos de la salud mental, el bienestar emocional y el funcionamiento psicológico de las mujeres. Estas escalas psicológicas pueden abordar una amplia variedad de áreas, como la depresión, la ansiedad, el estrés postraumático, la autoestima, la calidad de vida, las habilidades de afrontamiento, entre otros aspectos relevantes para la salud emocional y psicológica de las mujeres.

El hostigamiento puede ocurrir en diferentes entornos, como el lugar de trabajo, el hogar, la comunidad o en espacios públicos. Puede ser perpetrado por conocidos, extraños, compañeros de trabajo, autoridades o cualquier persona que ejerza algún tipo de poder o influencia sobre la mujer.

Esto podría deberse a retrasos en el proceso legal o a que la persona responsable no estaba cumpliendo con su obligación de manutención.

Estrés Postraumático: El "trastorno de estrés postraumático" (TEPT) en la instancia de la mujer del municipio de Tlaxiaco se refiere a un trastorno psicológico que puede desarrollarse después de experimentar o presenciar un evento traumático que involucra amenaza de muerte, lesiones graves o violencia extrema. Este trastorno puede afectar significativamente la salud mental, el bienestar emocional y el funcionamiento diario de las mujeres que lo experimentan.

ETS: Las "ETS" o Enfermedades de Transmisión Sexual se refieren a infecciones que se transmiten de una persona a otra principalmente a través del contacto sexual. Estas enfermedades pueden causar una amplia gama de síntomas, desde leves molestias hasta graves problemas de salud si no se tratan adecuadamente.



 Tlaxiaco GOBIERNO MUNICIPAL	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

Explosión de Violencia: En esta etapa, se produce un estallido de violencia donde el agresor descarga la tensión acumulada mediante agresiones físicas, verbales o sexuales hacia la mujer. Estos episodios de violencia pueden ser intensos y peligrosos, poniendo en riesgo la integridad física y emocional de la mujer y, en ocasiones, de sus hijos si los hay.

Familia Diversa: se refiere a un concepto que reconoce y respeta la multiplicidad de estructuras familiares que existen en la comunidad, más allá del modelo tradicional de familia nuclear compuesta por padre, madre e hijos. Una familia diversa puede incluir una variedad de configuraciones familiares, como familias monoparentales encabezadas por una mujer, familias extendidas con parientes cercanos, familias reconstituidas con padres y madres en nuevas parejas, familias adoptivas, familias con padres del mismo sexo, entre otras.

Fiscalía: La "Fiscalía" se refiere a la fiscalía general del Estado de Oaxaca, que es la institución encargada de investigar y perseguir los delitos en el estado de Oaxaca, incluidos aquellos que afectan a las mujeres. La fiscalía general del Estado es una institución autónoma y cuenta con diversas áreas especializadas, como la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y la Familia, que se dedica específicamente a investigar y perseguir delitos de violencia de género y otros delitos que afectan a las mujeres y las familias.

Guarda: El término "guarda" se refiere a la responsabilidad legal de cuidado y protección que una persona tiene sobre un menor de edad. La figura del "guarda" puede estar relacionada con la custodia provisional o temporal de un menor cuando sus padres no pueden cuidarlo temporalmente, ya sea por razones de seguridad, salud u otras circunstancias que afecten el bienestar del niño o niña.



 Tlaxiaco GOBIERNO MUNICIPAL	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

Hostigamiento: El "hostigamiento" se refiere a cualquier forma de acoso, intimidación o persecución que una mujer puede experimentar por parte de otra persona o grupo de personas. Este hostigamiento puede manifestarse de diversas maneras, incluyendo acoso verbal, acoso sexual, acoso en línea, intimidación física, seguimiento no deseado, difusión de rumores maliciosos, entre otros comportamientos que causan malestar o incomodidad a la mujer afectada.

Insomnio: Se refiere a un trastorno del sueño caracterizado por dificultad para conciliar el sueño, mantenerlo durante la noche o despertar demasiado temprano y no poder volver a dormir. Esta condición puede causar malestar significativo y afectar la calidad de vida de las mujeres que lo experimentan.

Intestado: Se refiere a la situación legal en la que una persona fallece sin dejar un testamento válido que especifique cómo se deben distribuir sus bienes y propiedades después de su muerte. Cuando una persona muere intestada, es decir, sin un testamento, su patrimonio se distribuye de acuerdo con las leyes de sucesión intestada aplicables en el estado de Oaxaca y en México en general. En el caso de Tlaxiaco, la distribución de los bienes de una persona fallecida intestada sigue las disposiciones del Código Civil del Estado de Oaxaca y otras leyes aplicables. Estas leyes establecen un orden de prioridad para la distribución de los bienes entre los herederos legales, que pueden incluir cónyuges, hijos, padres, hermanos u otros parientes, dependiendo de la situación particular de cada caso.



Juzgado de Control: El "Juzgado de Control" se refiere a una Instancia Judicial encargada de llevar a cabo audiencias iniciales en el proceso penal. Este juzgado tiene la función de garantizar que se respeten los derechos de las personas involucradas en un proceso penal, incluidas las mujeres que son víctimas de delitos, así como también de asegurar que se sigan los procedimientos legales establecidos.

 Tlaxiaco Municipio de Tlaxiaco, Tlaxcala de Minerva	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

Juzgado de Control: Es una Instancia Judicial encargada de llevar a cabo audiencias iniciales en el proceso penal y de garantizar que se respeten los derechos de las personas involucradas en un caso penal. Este juzgado toma decisiones sobre medidas cautelares, verifica la legalidad de la detención, informa a la persona detenida sobre los cargos en su contra y programa audiencias posteriores para continuar el proceso.

Juzgado Mixto: El "Juzgado Mixto de Control" en la instancia de la mujer del municipio de Tlaxiaco se refiere a una instancia judicial que combina las funciones de un juzgado de control penal y un juzgado civil en un solo órgano judicial. Este tipo de juzgado tiene competencia para conocer y resolver asuntos relacionados tanto con el derecho penal como con el derecho civil.

Luna de Miel o Reconciliación: Después del episodio de violencia, el agresor puede mostrar arrepentimiento, pedir perdón, hacer promesas de cambio o buscar reconciliarse con la mujer. Puede ofrecer regalos, disculpas o actitudes cariñosas para persuadir a la mujer de que todo volverá a la normalidad y que el abuso no volverá a ocurrir.



Matrimonios Igualitarios: El término "Matrimonios igualitarios de control" no es comúnmente utilizado y podría ser una combinación de conceptos que se ha generado de manera errónea o confusa. Se refiere al reconocimiento legal del matrimonio entre dos personas del mismo sexo. En un matrimonio igualitario, las parejas del mismo sexo tienen los mismos derechos y responsabilidades que las parejas heterosexuales, incluido el derecho a casarse, adoptar hijos, acceder a beneficios matrimoniales y recibir protecciones legales similares.

 Tlaxiaco Municipio de Tlaxiaco, Tlaxcala de México	Manual de procedimientos Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Clave: 37C-PC-001 Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025
---	---	--

Pensión alimenticia retroactiva: Cuando un juez determina que una persona debe pagar una pensión alimenticia por un período anterior al momento en que se presentó la demanda.

Pensión por Jubilación Retroactiva: Cuando una persona solicita una pensión por jubilación y se le otorga después de un período de tiempo, es posible que se le pague una cantidad retroactiva correspondiente al tiempo entre la fecha en que cumplió los requisitos para la jubilación y la fecha en que se le otorga la pensión.

Pensión Retroactiva: La "pensión retroactiva" en la Instancia de la Mujer del Municipio de Tlaxiaco se refiere a una pensión que se paga en retrospectiva por un período anterior al momento en que se solicitó inicialmente la pensión. En el contexto de Tlaxiaco y de México en general, esto podría aplicarse en situaciones como las siguientes:

Primeros Auxilios Psicológicos: Se refieren a la atención y el apoyo inicial que se brinda a una persona que ha experimentado una situación traumática, crisis emocional o eventos estresantes. Estos primeros auxilios están diseñados para ayudar a la persona a recuperarse emocionalmente, proporcionarle apoyo emocional inmediato y promover la estabilidad psicológica en el momento de la crisis.

Proceso Terapéutico: El "proceso terapéutico" en la Instancia de la Mujer del Municipio de Tlaxiaco se refiere al conjunto de actividades, intervenciones y relaciones entre la mujer y el profesional de la salud mental (como un psicólogo, terapeuta o consejero) con el objetivo de abordar y tratar problemas emocionales, psicológicos o relacionales. Este proceso está diseñado para promover la salud mental, el bienestar emocional y el desarrollo personal de la mujer.



 Tlaxiaco Municipio de Tlaxiaco, Estado de México	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

Programa Mujer Segura: Es una iniciativa local diseñada para brindar apoyo y protección a las mujeres que son víctimas de violencia de género y promover su seguridad y bienestar en la comunidad. Este programa puede incluir una serie de medidas y servicios destinados a prevenir la violencia contra las mujeres, así como a proporcionarles recursos y apoyo en caso de que sean víctimas de violencia.

Reconocimiento de Paternidad: Se refiere al acto legal mediante el cual un hombre reconoce oficialmente ser el padre de un niño o niña. Este reconocimiento puede ocurrir de varias formas, como a través de un acta de reconocimiento de paternidad firmada voluntariamente por el padre y registrada ante las autoridades civiles correspondientes.

Separación de Bienes: La "separación de bienes" en la Instancia de la Mujer del Municipio de Tlaxiaco se refiere a un régimen matrimonial en el que los esposos mantienen sus bienes separados durante el matrimonio. Esto significa que cada cónyuge conserva la propiedad y el control de los bienes que adquiere antes o durante el matrimonio, y no hay una comunidad de bienes entre ellos.

Separación de Cónyuges: Se refiere a la situación en la que una pareja casada decide vivir aparte, ya sea de manera temporal o permanente, sin disolver legalmente el matrimonio. Durante la separación, los cónyuges pueden vivir en domicilios diferentes y pueden acordar términos específicos relacionados con la crianza de los hijos, el manejo de los bienes y otros aspectos de su vida en común.



 Tlaxiaco Municipio de Tlaxiaco, Oaxaca	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

Sociedad Conyugal: La "sociedad conyugal" en la instancia de la mujer del municipio de Tlaxiaco se refiere a un régimen matrimonial en el cual los bienes adquiridos durante el matrimonio son considerados propiedad común de ambos cónyuges. En otras palabras, bajo este régimen, se establece una comunidad de bienes en la que los esposos comparten la propiedad y la administración de los activos que adquieren durante su matrimonio.

Su objetivo es garantizar que las mujeres y sus familias tengan acceso a recursos legales y de apoyo para resolver conflictos de manera segura y justa, y para promover relaciones familiares saludables y seguras en el municipio.

Terapia Breve: Se refiere a un enfoque terapéutico que se centra en lograr resultados terapéuticos significativos en un período de tiempo relativamente corto. A diferencia de otras formas de terapia que pueden extenderse durante meses o incluso años, la terapia breve está diseñada para ser más breve y enfocada, con el objetivo de abordar problemas específicos de manera eficiente y efectiva.

Trauma: Se refiere a una experiencia emocionalmente dolorosa o impactante que puede dejar secuelas psicológicas y emocionales significativas.

Unidad de Reacción Inmediata: La "Unidad de Reacción Inmediata" en la instancia de la mujer del municipio de Tlaxiaco es una entidad o departamento especializado encargado de brindar atención inmediata y servicios de emergencia a mujeres que son víctimas de violencia de género o que se encuentran en situaciones de crisis. Esta unidad está diseñada para proporcionar una respuesta rápida y efectiva a las necesidades de las mujeres en situación de riesgo o vulnerabilidad.



 Tlaxiaco Municipio de Tlaxiaco, Estado de Puebla	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001 Revisión: N
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

Violencia Cibernética: La "violencia cibernética" en la Instancia de la Mujer del Municipio de Tlaxiaco se refiere al uso de tecnologías de la información y la comunicación, como internet, teléfonos móviles y redes sociales, para perpetrar actos de violencia, acoso, intimidación o control contra las mujeres. Esta forma de violencia puede manifestarse de diversas maneras y puede tener graves repercusiones en la salud emocional, psicológica y física de las mujeres afectadas.

Violencia Comunitaria: Se refiere a los actos de violencia que ocurren dentro de la comunidad o el entorno social en el que viven las mujeres. Esta forma de violencia puede manifestarse de diversas maneras y puede incluir agresiones físicas, amenazas, intimidación, acoso, discriminación o cualquier otro comportamiento que cause daño o malestar a las mujeres en el ámbito comunitario.

Violencia Digital: Se refiere al uso de tecnologías digitales, como internet, redes sociales, teléfonos móviles y otras plataformas en línea, para perpetrar actos de violencia, acoso, intimidación o control contra las mujeres. Esta forma de violencia puede manifestarse de diversas maneras y puede tener graves repercusiones en la salud emocional, psicológica y física de las mujeres afectadas.



Violencia Docente: La "violencia docente" en la Instancia de la Mujer del Municipio de Tlaxiaco se refiere a situaciones en las que las mujeres, especialmente aquellas que son estudiantes, son objeto de actos de violencia, acoso, discriminación o trato injusto por parte de personal docente en instituciones educativas. Esta forma de violencia puede tener un impacto significativo en la educación, el bienestar y el desarrollo personal de las mujeres afectadas.

 Tlaxiaco Municipio de Tlaxiaco, Estado de México	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

Violencia Económica: Se refiere a una forma de abuso en la que se controla, manipula o limita el acceso de las mujeres a recursos económicos, lo que les impide ejercer su autonomía financiera y mantener su independencia económica. Esta forma de violencia puede manifestarse de diversas maneras y puede tener graves repercusiones en la seguridad, el bienestar y la capacidad de subsistencia de las mujeres afectadas.

Violencia Familiar: La "violencia familiar" en la Instancia de la Mujer del Municipio de Tlaxiaco se refiere a cualquier forma de violencia, abuso o maltrato que ocurre dentro del ámbito familiar y que afecta a las mujeres. Esta violencia puede ser física, emocional, psicológica, sexual o económica, y puede ser perpetrada por miembros de la familia, incluyendo la pareja, padres, hijos u otros parientes.

Violencia Feminicida: Se refiere a la forma más extrema de violencia de género, donde mujeres son asesinadas debido a su condición de género. Este término se utiliza para describir los asesinatos de mujeres que son perpetrados por razones de género, ya sea por su condición de mujer, su identidad de género o por la violencia estructural y cultural que perpetúa la desigualdad de género.



Violencia Física: Se refiere a cualquier forma de agresión física perpetrada contra las mujeres, que causa o tiene el potencial de causar daño corporal, lesiones o sufrimiento físico. Esta forma de violencia puede manifestarse de diversas maneras y puede incluir golpes, patadas, estrangulamiento, empujones, bofetadas, quemaduras u otros actos de violencia física.

Violencia Institucional: Se refiere a situaciones en las que las instituciones, ya sean gubernamentales, educativas, de salud u otras, perpetúan o permiten actos de violencia, discriminación o abuso contra las mujeres, a través de políticas, prácticas, procedimientos o acciones negligentes.

 Tlaxiaco Municipio de Tlaxiaco, Estado de México	Manual de procedimientos Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Clave: 37C-PC-001 Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025
---	---	--

Violencia Laboral: se refiere a cualquier forma de violencia, acoso, discriminación o abuso que ocurre en el ámbito laboral y que afecta a las mujeres. Esta forma de violencia puede manifestarse de diversas maneras y puede tener un impacto significativo en la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las mujeres afectadas en el contexto específico de su trabajo en Tlaxiaco.

Violencia Mediática: Se refiere a la difusión de contenidos mediáticos que promueven estereotipos de género, discriminación, objetivación o cualquier forma de violencia simbólica dirigida hacia las mujeres a través de los medios de comunicación, como la televisión, la radio, internet, redes sociales, periódicos, revistas y otros medios.

Violencia Obstétrica: Se refiere a la violencia, maltrato, abuso o negligencia que pueden experimentar las mujeres durante el embarazo, el parto, el postparto o en cualquier atención relacionada con la salud reproductiva. Esta forma de violencia puede ser perpetrada por personal médico, enfermeras, parteras u otros profesionales de la salud en entornos obstétricos, como hospitales, clínicas o centros de atención médica.

Violencia Patrimonial: se refiere a cualquier forma de violencia que afecta el patrimonio o los recursos económicos de las mujeres, con el propósito de controlar, dominar, coaccionar o limitar su autonomía económica y su capacidad para tomar decisiones sobre su vida y su futuro financiero.

Violencia Política: La "violencia política" en la Instancia de la Mujer del Municipio de Tlaxiaco se refiere a cualquier forma de violencia, acoso, intimidación, discriminación o abuso que se ejerce contra mujeres que participan en la vida política, ya sea como candidatas, líderes políticas, activistas o ciudadanas que ejercen su derecho a participar en procesos electorales o en la vida pública.



 Tlaxiaco Municipio de Tlaxiaco, Estado de Tlaxcala	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

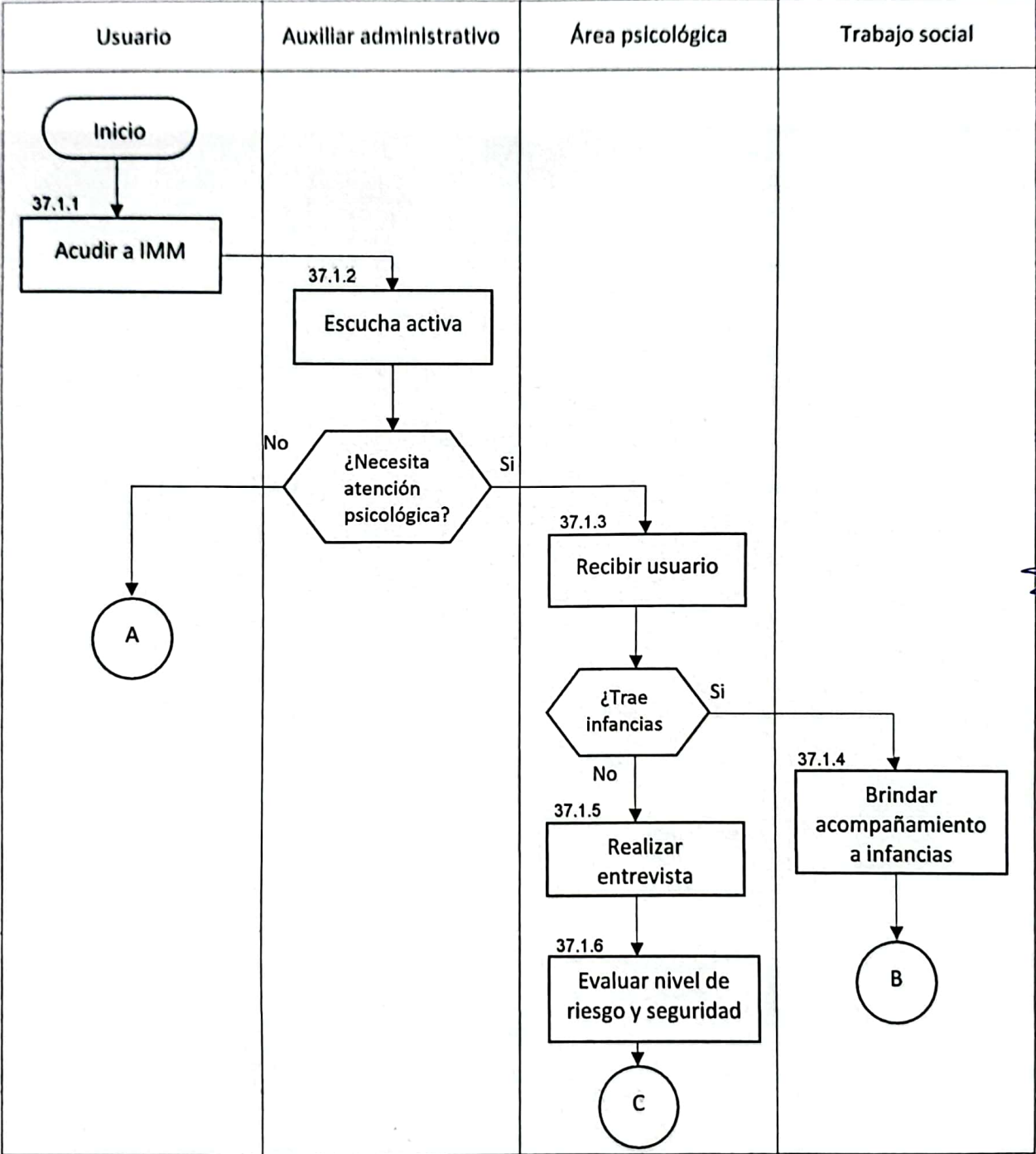
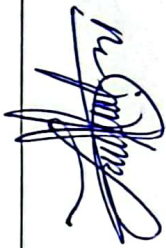
Violencia Psicológica: La "violencia psicológica" en la Instancia de la Mujer del Municipio de Tlaxiaco se refiere a cualquier forma de comportamiento, acción, amenaza o manipulación que cause daño emocional, afecte la salud mental o socave la autoestima y la confianza en sí misma de una mujer. Esta forma de violencia puede ser ejercida por parejas íntimas, familiares, compañeros de trabajo, autoridades u otras personas en la vida de una mujer.

Violencia Sexual: La "violencia sexual" en la Instancia de la Mujer del Municipio de Tlaxiaco se refiere a cualquier acto de naturaleza sexual que tenga lugar sin el consentimiento de la mujer o bajo coerción, amenaza, intimidación o cualquier forma de presión que limite su capacidad para tomar una decisión libre y voluntaria sobre su cuerpo y su intimidad. Esta forma de violencia puede ocurrir en diversos contextos, incluyendo la pareja íntima, la familia, el trabajo, la comunidad o en situaciones de conflicto armado.

Violencia Vicaria: La "violencia vicaria" en la Instancia de la Mujer del Municipio de Tlaxiaco se refiere a una forma de violencia que afecta indirectamente a una persona, en este caso, a la mujer, a través de acciones dirigidas hacia personas cercanas a ella, como hijos, familiares, amigos o seres queridos. Esta violencia se manifiesta cuando la mujer es testigo o sufre el impacto de la violencia que se ejerce contra personas allegadas a ella, lo que puede generar un ambiente de miedo, estrés, ansiedad o inseguridad en su entorno familiar o social.



6.- DIAGRAMA DE FLUJO:
Apoyo Psicológico

 Tlaxiaco GOBIERNO MUNICIPAL	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

Diagrama de flujo: Apoyo Psicológico

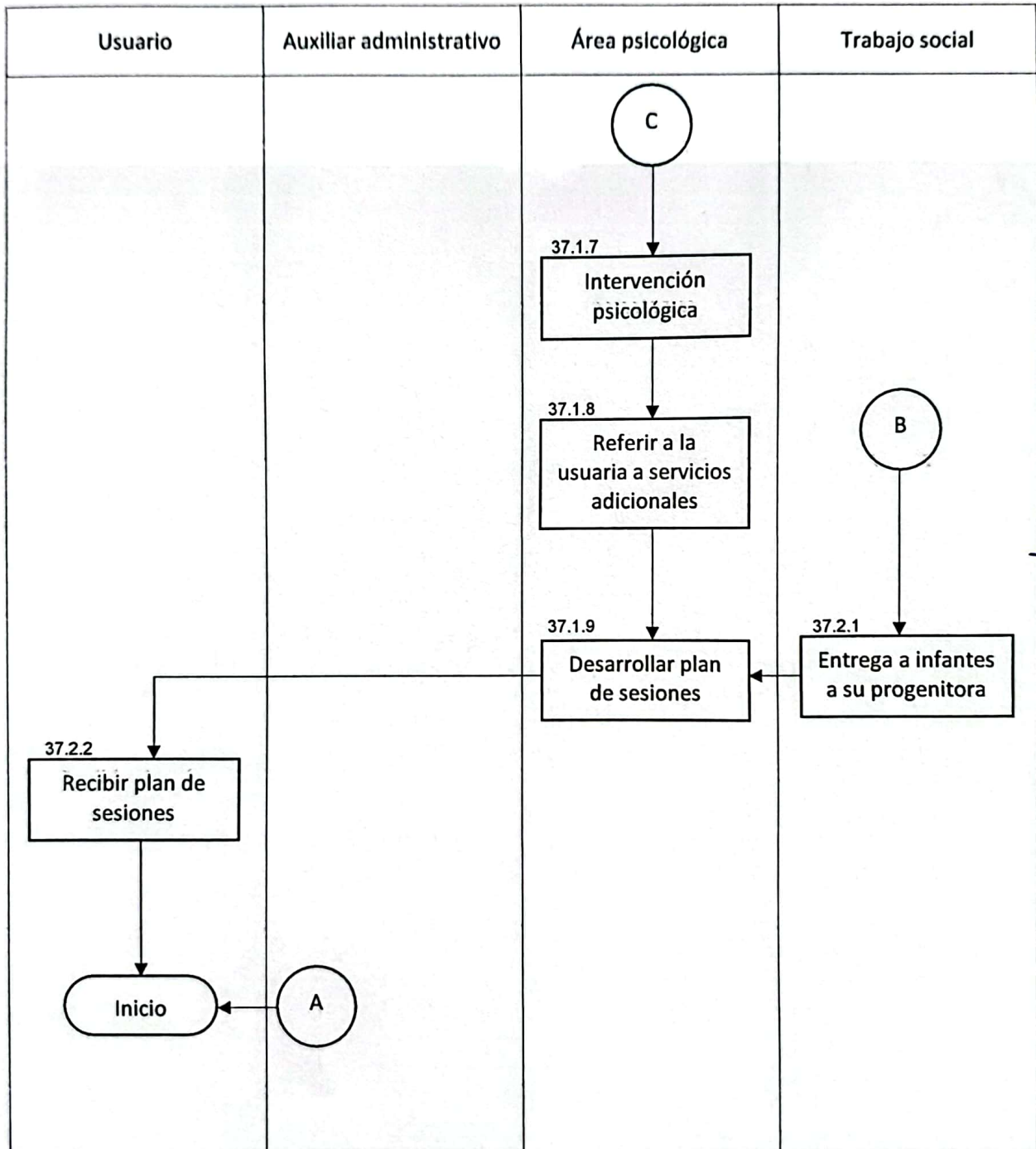
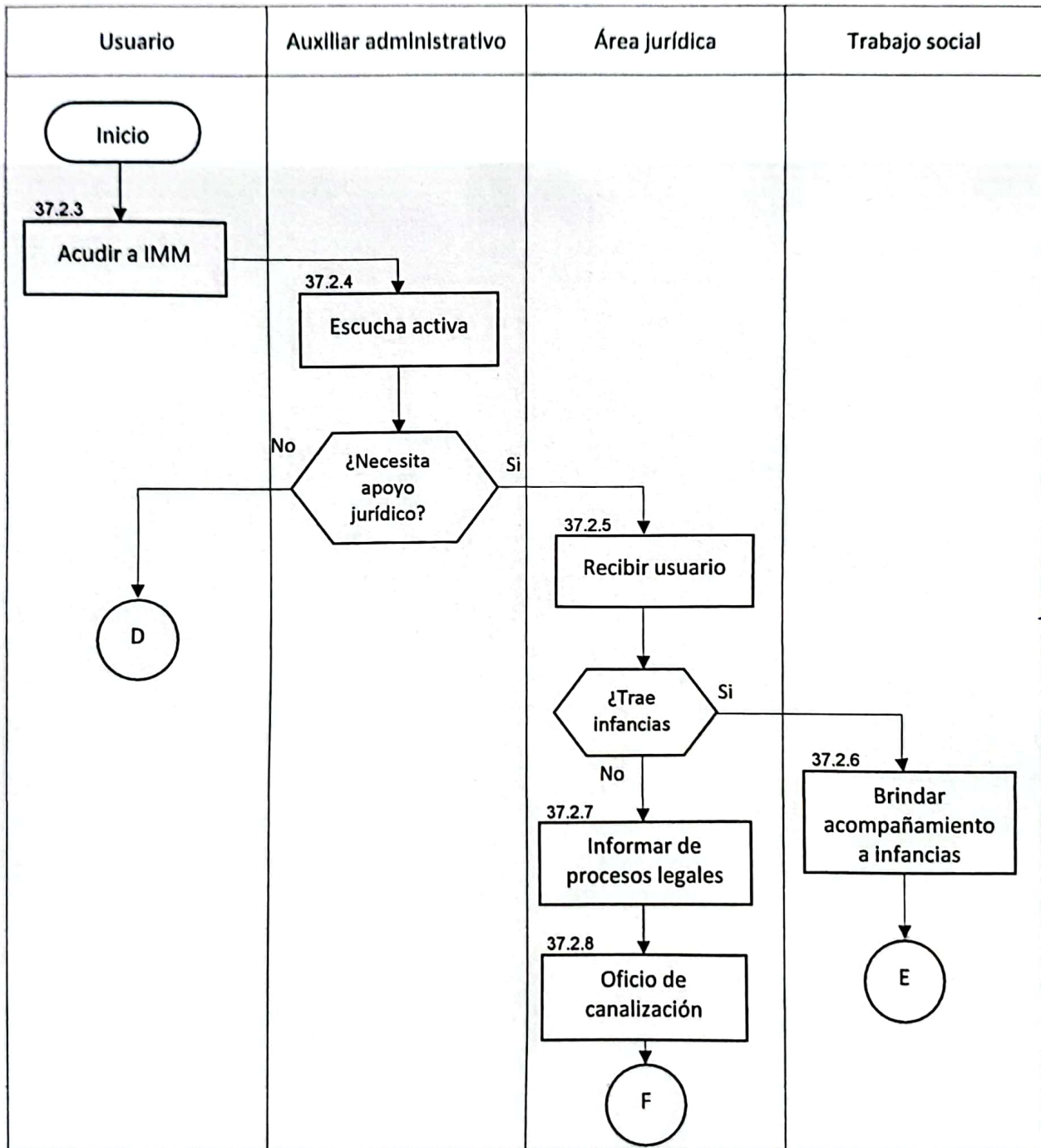
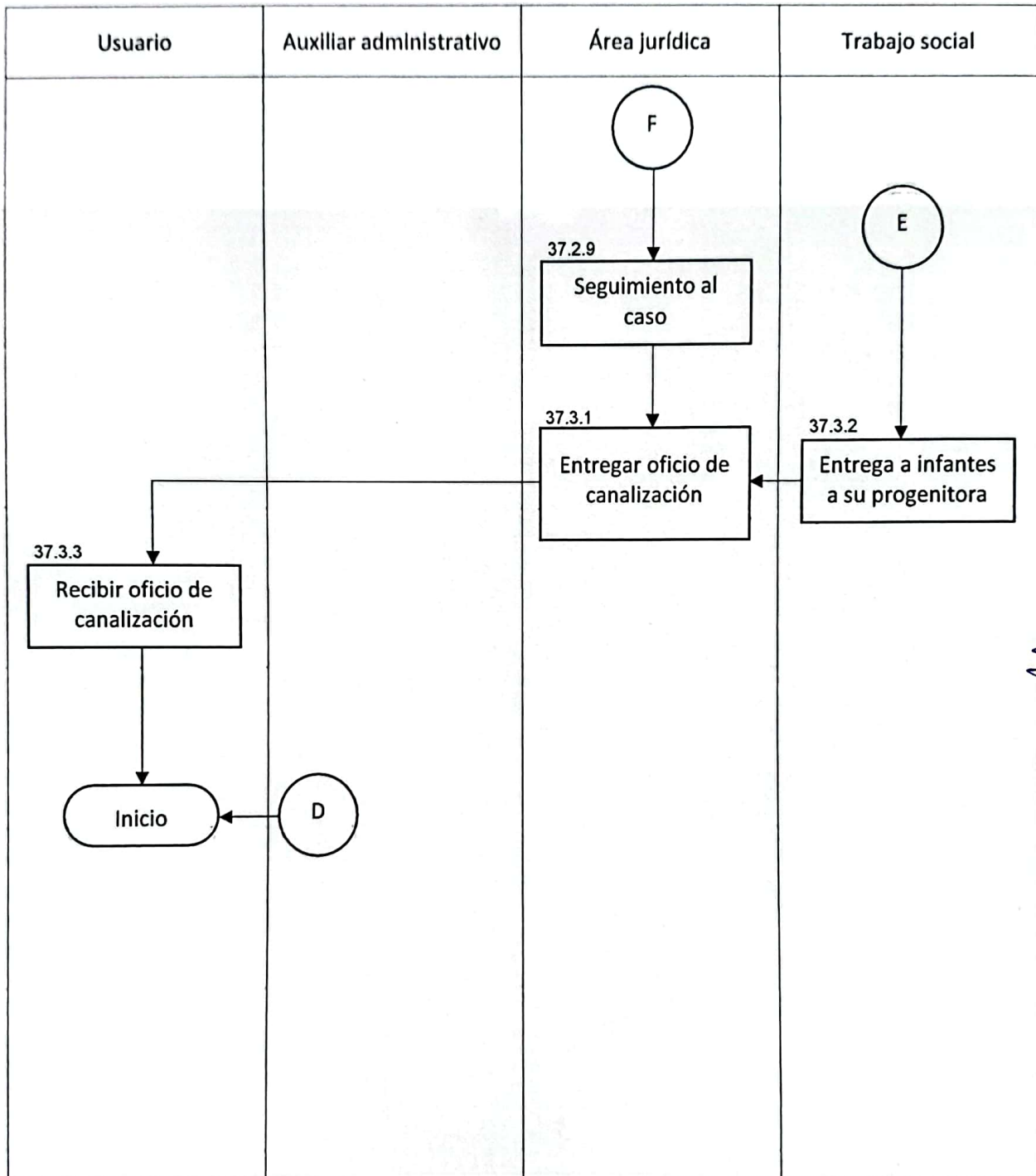



Diagrama de flujo: Apoyo Jurídico



Handwritten signature

 Tlaxiaco GOBIERNO MUNICIPAL	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025




 Tlaxiaco GOBIERNO MUNICIPAL	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

7.- DESARROLLO:

	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
37.1.1	Acudir a IMM Ubicados en el interior del municipio planta baja a un lado del cajero Santander, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. y sábados de 09:00 a 14:00 hrs. Teléfono: 9531758186 Correo electrónico: Laritzaa22-24@outlook.com Istanciadelamujer@tlaxiaco.gob.mx	Usuario
37.1.2	Escucha activa - toma datos personales para realizar ficha de primer contacto - Valorar que profesionista dará atención Anexo 1.1 Ficha de primer contacto	Auxiliar administrativo
37.1.3	Recibir usuario Recibe usuaria y hoja de primer contacto.	Área psicológica
37.1.4	Brindar acompañamiento a infancias Recibe infancias y les brinda acompañamiento mediante actividades lúdicas y materiales didácticas.	Trabajo social
37.1.5	Realizar entrevista Realiza una entrevista inicial para comprender la historia personal de la usuaria, la naturaleza de la violencia que ha sufrido, su estado emocional y sus necesidades inmediatas.	Área psicológica



 Tlaxiaco GOBIERNO MUNICIPAL	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

37.1.6	Evaluar nivel de riesgo y seguridad Evalúa el nivel de riesgo y seguridad. Esto incluye identificar posibles amenazas actuales y desarrollar un plan de seguridad para proteger a la mujer y a sus hijos si es necesario. Anexo 1.2 Test de riesgo Nota: En casos de crisis, se debe proporcionar apoyo inmediato y coordinar con servicios de emergencia si es necesario.	Área psicológica
C 37.1.7	Intervención psicológica Terapia Cognitivo-Conductual (TCC): Útil para abordar pensamientos y creencias negativas, así como para desarrollar habilidades para enfrentar el trauma. Terapia de Exposición: Ayuda a la usuaria a enfrentar recuerdos y emociones traumáticas de manera controlada y segura. Terapia de Procesamiento del Trauma: Enfocada en trabajar el trauma específico relacionado con la violencia sufrida.	Área psicológica
37.1.8	Referir a la usuaria a servicios adicionales Como asistencia legal e informa de las redes de apoyo que pueden brindar asistencia adicional	Área psicológica



 Tlaxiaco GOBIERNO MUNICIPAL	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

37.1.9	Desarrollar plan de sesiones Explica a usuaria las sesiones a realizar	Área psicológica
B	Entrega a infantes a su progenitora	Trabajo social
37.2.1	Entrega a infantes a su progenitora de manera atenta y respetuosa salvaguardando siempre la integridad del infante	
37.2.2	Recibir plan de sesiones Recibe plan de sesiones e infantes y se retira.	Usuaría
	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
37.2.3	Acudir a IMM Ubicados en el interior del municipio planta baja a un lado del cajero Santander, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. y sábados de 09:00 a 14:00 hrs. Teléfono: 9531758186 Correo electrónico: Laritzaa22-24@outlook.com Istanciadelamujer@tlaxiaco.gob.mx	Usuaría
37.2.4	Escucha activa - toma datos personales para realizar ficha de primer contacto - Valorar que profesionista dará atención Anexo 1.1 Ficha de primer contacto	Auxiliar administrativo



 Tlaxiaco GOBIERNO MUNICIPAL	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

37.2.5	Recibir usuario Recibe usuaria y hoja de primer contacto.	Área jurídica
37.2.6	Brindar acompañamiento a infancias Recibe infancias y les brinda acompañamiento mediante actividades lúdicas y materiales didácticas.	Trabajo social
37.2.7	Informar de procesos legales Informar sobre los procesos legales en los que brinda asesoría: Divorcio, Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Violencia Familiar o dependiendo del caso se canaliza a la institución correspondiente.	Área jurídica
37.2.8	Oficio de canalización Procede a elaborar oficio de canalización. Anexo 1.3 Oficio de canalización.	Área jurídica
F 37.2.9	Seguimiento al caso Comunica del caso, turna oficio de canalización para firma de la Directora y sello de la Instancia Municipal de la Mujer.	Área jurídica
37.3.1	Entregar oficio de canalización Entrega Oficio de Canalización, Dependiendo de la gravedad del caso, se brinda acompañamiento.	Área jurídica



 Tlaxiaco MUNICIPIO PROGRESISTA 2014	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001 Revisión: N
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

E 27.3.2	Entrega a infantes a su progenitora Entrega a infantes a su progenitora de manera atenta y respetuosa salvaguardando siempre la integridad del infante	Trabajo social
27.3.3	Recibir oficio de canalización Recibe Oficio de Canalización e infantes y se retira	Usuaría



 Tlaxiaco GOBIERNO MUNICIPAL	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

8.- ANEXOS:

ANEXO 1.1 FICHA DE PRIMER CONTACTO

HORA DE ATENCIÓN: _____

FECHA: _____

DATOS GENERALES DE LA USUARIA	
NOMBRE COMPLETO: _____	
REFERIDA O CANALIZADO POR	
☐ FISCALÍA ☐ DIF ☐ PAT. NARANJA ☐ SIND. DE PROC. ☐ JEFATURA DDH. ☐ OTRO: _____	
FECHA DE NACIMIENTO: _____	EDAD: _____ N° TELEFÓNICO: _____
LUGAR DE RESIDENCIA / DOMICILIO ACTUAL: _____	
LUGAR DE PROCEDENCIA: _____	
ESCOLARIDAD: ☐ BÁSICA ☐ MEDIA SUPERIOR ☐ SUPERIOR ☐ OTRO: _____	
OCUPACIÓN: _____	ESTADO CIVIL: _____
¿HABLA ALGUNA LENGUA MATERNA? ☐ SI ☐ NO ¿CUAL? _____	
DATOS FAMILIARES	
¿TIENES HIJOS? ☐ SI ☐ NO ¿CUANTOS?: _____	
NOMBRE(S) Y EDAD(ES): _____	
REDES DE APOYO	
1.-NOMBRE COMPLETO Y PARENTESCO: _____	
DOMICILIO ACTUAL: _____	
EDAD: _____	NUM. TELEFÓNICO: _____
2.-NOMBRE COMPLETO Y PARENTESCO: _____	
DOMICILIO ACTUAL: _____	
EDAD: _____	NUM. TELEFÓNICO: _____

[Handwritten signature]

 Tlaxiaco MUNICIPIO DE Tlaxiaco	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

ANEXO 1.2 TEST DE RIESGO



TES DE RIESGO PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Fecha: Estado civil: Edad:

INSTRUCCIONES: Marca la opción que consideres que más se acerca a su situación

	Nunca	Rara vez	A veces	Siempre
1. ¿Has perdido contacto con las amistades, familiares, personas cercanas, para evitar que tu pareja se moleste?	0	1	2	3
2. ¿Tu pareja tiene cambios bruscos de humor o se comporta distinto contigo en público como si fuera otra persona?	0	1	2	3
3. ¿Sientes que estas en permanente tensión y hagas lo que hagas, él te culpa?	0	1	2	3
4. ¿Cuándo habido conflictos o discusiones con tu pareja, novio o compañero, él ha tirado objetos, dado portazos, destruido muebles o te ha corrido de casa?	0	1	2	3
5. ¿Controla estrictamente tus ingresos o el dinero que entrega originando discusiones?	0	1	2	3
6. ¿Te golpea con sus manos, con un objeto o te lanza cosas cuando se enoja o discuten?	0	1	2	3
7. ¿Te ha amenazado alguna vez con un objeto o armas, o con matarse él, a ti o algún integrante de la familia?	0	1	2	3
8. ¿Posee algún arma? (Navajas, pistolas, escopetas, machetes, etc.). (Si tu respuesta es Si marca el 3)	0	1	2	3
9. ¿Tiene algún trabajo en el que tenga o use un arma? (Militar, policía público o privado, etc.) (Si tu respuesta es Si marca el 3)	0	1	2	3
10. ¿Tiene antecedentes de homicidio internacional? (Si tu respuesta es Si marca el 3)	0	1	2	3
11. ¿Te ha tratado de asfixiar? (Si tu respuesta es Si marca el 3)	0	1	2	3
12. ¿Por consecuencias de golpes de tu pareja hacia ti? ¿Has quedado inconsciente? (Si tu respuesta es Si marca el 3)	0	1	2	3
13. ¿Después de un episodio violento él se muestra cariñoso o atento, te regala cosas y te promete que nunca más volverá a golpearte, insultarte y "que todo cambiará"? (¿Aunque lo haya dejado de hacer puntuar con 3?	0	1	2	3

 Tlaxiaco GOBIERNO MUNICIPAL	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025



14. ¿Tu pareja, novio o compañero minimiza o niega el abuso en tu contra, y te culpa por el comportamiento abusivo de él?	0	1	2	3
15. ¿Has buscado o has recibido ayuda por lesiones que él te ha causado? (primeros auxilios, atención médica, psicológica, legal)	0	1	2	3
16. ¿Es violento con tus hijas o hijos o con otras personas?	0	1	2	3
17. En caso de tener hijas o hijos ¿Tu pareja, novio o compañero te ha amenazado con quitarte a los niños (as) y te dice que te va hacer daño a ti y/o tus niños (as)?	0	1	2	3
18. ¿Ha sido necesario llamar a <u>al</u> policía o lo has intentado al sentir que tu vida o la de los tuyos ha sido puesta en peligro? (Si tu respuesta es Si marca el 3)	0	1	2	3
19. ¿Tu pareja te ha obligado a tener relaciones sexuales en contra de tu voluntad, sin protección o ha llegado a hacerte daño físico durante la relación sexual?	0	1	2	3
20. ¿Sientes que temes por tu vida o la de tus hijas o hijos? (Si tu respuesta es Si marca el 3)	0	1	2	3
¿ACTUALMENTE VIVES CON TU PAREJA? SI NO				

 Tlaxiaco Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca	Manual de procedimientos	Clave: 37C-PC-001
	Título: Trámites y servicios de Instancia municipal de la mujer	Revisión: N Fecha: 23 de agosto del 2024 Próxima revisión: Febrero 2025

Anexo 1.3 Oficio de canalización.



Dependencia: Instancia Municipal de la mujer y Centro para el Desarrollo de las Mujeres.
Sección: Administrativo
Oficio número: IMM/00____/202____
Asunto: Canalización.

Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca; a ____ de ____ de 202____.

C. _____
PRESENTE

C. _____ **AT'N**

La que suscribe Licda. _____, Titular de la Instancia Municipal de la Mujer del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca; por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para informarle lo correspondiente a la situación que está viviendo la C. _____, quien acudió de primera mano a la oficina de la Instancia que se encuentra ubicada al interior del Palacio Municipal.

La C. _____ se presenta ante la Instancia solicitando el servicio de Asesoría Jurídica y Atención psicológica por lo que al brindarle la atención solicitada nos vemos en la necesidad de Canalizarla mediante oficio de numero al rubro indicado para que sea su dependencia quien pueda atender dicha situación y brindarle el seguimiento necesario.

Sin más por el momento y no dudando de que se brindara la atención correspondiente, le reitero mis agradecimientos y le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. _____
TITULAR DE LA IMM

Parque Perifoneo Díaz S/N. Colonia Centro
Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oax.
C.P. 76000
361555 2017 03
tlaxiaco@tlaxiaco.gob.mx



Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca
Tlaxiaco
Ayuntamiento Municipal Constitucional
Calle de la Independencia s/n. Centro
361555 2017 03
tlaxiaco@tlaxiaco.gob.mx

C. C. P. - 00000